

CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN PARA ELABORAR UNA LISTA DE CONTRATACIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE PERSONAL DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES (COA) ILUNDAIN/ETXEGARAY Y ARGARAY

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria realizada a través del SNE la elaboración de una lista de contratación para cubrir las necesidades futuras de cobertura temporal de los puestos de trabajo de Personal de Seguridad en estos Centros:

- 1) Centro de Observación y Acogida de Menores (COA Ilundain/Etxegaray)
- 2) Centro de Observación y Acogida de Menores (COA Argaray)

Las personas seleccionadas para que conformen la lista de contratación como consecuencia de esta convocatoria, serán contratadas en régimen laboral y de forma temporal para posibles sustituciones, coberturas de excedencias, bajas, etc. o coberturas interinas hasta su provisión definitiva.

Estos puestos de trabajo estarán dotados con la remuneración prevista para el Grupo 3 en el Convenio Colectivo de la Fundación GIZAIN. El régimen de jornada de trabajo es en turnicidad, adaptándose a las necesidades del servicio.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes a través de la oferta del SNE, los requisitos siguientes:

- 1.- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores, o con permiso para trabajar en España.
- 2.- Ser mayor de edad y no exceder la edad de jubilación.
- 3.- Disponer de titulación en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- 4.- Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.
- 5.- Se valorará experiencia laboral en intervención con menores.
- 6.- Se valorará experiencia laboral como vigilante de seguridad o similar.
- 7.- Se valorará disponer de habilitación para ejercer las funciones propias de seguridad.

Los requisitos establecidos en los puntos 1, 2, 3, 4 del párrafo anterior **deberán acreditarse por los aspirantes en el momento de la solicitud, presentando junto con la misma:**

- DNI
- Carnet de conducir
- Currículum en el que conste como mínimo: titulación, formación, experiencia laboral, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Título acreditativo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

3. SOLICITUDES

3.1 SOLICITUD

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán solicitarlo enviando su CV al correo seleccion@fundaciongizain.es (asunto **"Lista Seguridad"**) en el plazo comprendido **entre el 9 y el 19 de mayo**.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una lista de contratación para cubrir las necesidades futuras de cobertura temporal de los puestos de trabajo de Personal de seguridad al servicio de la Fundación Gizain en estos centros:

- 1) Centro de Observación y Acogida de Menores (COA Ilundain/Etxegaray)
- 2) Centro de Observación y Acogida de Menores (COA Argaray)



Las funciones y tareas del puesto serán las siguientes:

El personal de seguridad está al servicio tanto de los profesionales del recurso como de los niños, las niñas y adolescentes, debe contar con unas cualidades personales y una formación en la que además del conocimiento específico para el manejo de situaciones de desbordamiento o descontrol de los/las usuarios/as, sean capaces de implementar las pautas educativas que provengan de los responsables de los centros, así como del personal técnico y educativo. Impregnarán su trabajo de cualidades educativas encaminadas al afianzamiento de una relación en la que primará el respeto y la preservación exquisita de los derechos de los y las usuarias.

Funciones:

- Asegurar la integridad de los y las menores.
- Asegurar la integridad de toda persona que habitual o coyunturalmente se encuentre en cualquiera de los centros de protección.
- Ayudar y favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de las actividades formativo-educativas de los y las menores acogidas.
- Asegurar la integridad de las instalaciones.
- Colaborar con el resto de los profesionales en el proyecto educativo, integrándose en el trabajo en equipo.

Tareas:

- Control de Accesos. - Controlar el ingreso solo de las personas autorizadas a la residencia; Supervisar continuamente las instalaciones con el fin de evitar las posibles intervenciones ante situaciones de violencia. Control de personas autorizadas a las visitas; apertura y cierre de ventanas.
- Custodia de Bienes. - Custodia de valores de los menores residentes, medicación, tarjetas de gasolina, llaves, y similares; control del uso de los vehículos.
- Supervisión permanente en la distancia durante las visitas; zona de seguridad; supervisión de las instalaciones, actividades y usuarios/as; recorrido, supervisión y/o permanencia en horarios potencialmente conflictivos que están establecidos, como en apertura y cierre de puertas, horarios de comidas y cenas y ratos de ocio y Revisar que los extintores estén en sus respectivos lugares.
- Traslado de comidas. - Por razones de seguridad e higiene supervisarán el traslado de las comidas.
- Presencia y supervisión permanente en los ingresos de nuevos usuarios/as cuando se requiera desde dirección; Colaborar con los/as educadores/as, siguiendo el protocolo, para conseguir que no se altere la convivencia.
- Registros. - Realizar control de objetos no permitidos mediante registros personales, de habitaciones, zonas comunes y periferia; recoger el material potencialmente peligroso e informar en los partes diarios de trabajo.
- Intervención física de contención, el desplazamiento al lugar del conflicto debe ser inmediato. Contención física por agresiones o autolesiones y traslado de residentes a la zona de enfermería o separación.
- Velar por el correcto cumplimiento de la Ley de protección de datos.
- Cualquier otra tarea que se les encomiende, necesaria en la intervención en estos centros, enmarcada en sus funciones y que se corresponda con su competencia profesional.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la oferta de empleo (del 9 al 19 de mayo), el órgano de selección aprobará la lista de aspirantes provisionales admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web (www.fundaciongizain.es), concediendo un nuevo plazo para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, una vez resueltas éstas, el órgano de selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la citada página web.

5.- ORGANISMO SELECTIVO

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Yolanda Fillat, Directora-Gerente de la Fundación GIZAIN.

Suplente: Doña Myriam Alberca, Responsable de Administración de la Fundación GIZAIN.

Vocal: Don Ivo José Fialho, Coordinador del Equipo de Seguridad de COA Ilundain/Etxegaray y COA Argaray de la Fundación GIZAIN.

Suplente: Doña Ainhoa Vázquez, Coordinadora de COA Ilundain/Etxegaray de la Fundación GIZAIN.

Vocal: Doña Cora Jiménez, Coordinadora de COA Argaray de la Fundación GIZAIN.

Suplente: Doña María Echevarría, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de Estella de la Fundación GIZAIN.

6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera parte de las pruebas. Esta convocatoria se realizará por llamamiento único. Además de publicarse en la web de la Fundación, se comunicará al correo electrónico de cada candidato o candidata (facilitado en el curriculum aportado).

6.2. A todas las pruebas los y las candidatas deberán acudir provistos con su DNI, pasaporte o carnet de conducir para acreditar su identidad y un bolígrafo azul.

6.3. La puntuación final del proceso selectivo se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos.

6.4. Los plazos que se señalen para las distintas pruebas son improrrogables.

6.5. Las pruebas consistirán en un 1) Examen (primera parte); 2) Entrevista (segunda parte); 3) Valoración de méritos (tercera parte):

Primera parte: Examen (hasta 40 puntos) Examen tipo test de 20 preguntas (de 3 respuestas alternativas por pregunta) relacionadas con el puesto de trabajo y con los siguientes artículos de la Ley Foral 12/2022 de atención y protección a niños, niñas y adolescentes, y de promoción de sus familias, derechos e igualdad.

- Artículo 4. Principios rectores.
- Artículo 133. Obligaciones frente a las personas menores en acogimiento residencial.
- Artículo 136. Derechos de las personas menores residentes.
- Artículo 137. Obligaciones de las personas menores residentes.
- Artículo 138. Convivencia en los centros.
- Artículo 139. Conciliación, reparación y medidas correctoras.

Quedarán eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 20 puntos de la puntuación máxima establecida.

Terminada la calificación de la primera parte, el Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación Gizain las listas de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas. En dicha lista se indicará plazo de reclamaciones y día y hora y lugar de celebración de la segunda parte de la prueba (entrevista). Esta comunicación se realizará asimismo al correo electrónico de cada candidato/a (facilitado en el curriculum).

Segunda parte: Entrevista (hasta 30 puntos) Entrevista individual con los aspirantes que hayan superado la primera parte, orientada a la búsqueda de las competencias adecuadas al puesto convocado. La entrevista planteará cuestiones tales como: constatación de la experiencia y formación, interés por el puesto y autoevaluación y aspectos relacionados con las competencias del mismo.

Quedarán eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 15 puntos de la puntuación máxima establecida.

La convocatoria de la segunda parte se hará mediante llamamiento único.

Tercera parte: Valoración de méritos (máximo 30 puntos) Para los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, se valorará la experiencia profesional (por encima de la exigida para acceder a esta convocatoria) y los méritos aportados en relación con el perfil del puesto. Todos los méritos referidos en el curriculum deberán ser acreditados (en el caso de la experiencia profesional deberá aportarse certificado de empresa o vida laboral). Las puntuaciones máximas a obtener son las siguientes:

- Experiencia profesional (hasta 20 puntos).
 - Se valorará la experiencia laboral en funciones de seguridad y vigilancia con menores a razón de 3 puntos por año.
 - Se valorará la experiencia laboral en intervención con menores a razón de 1 punto por año.
 - Se valorará la experiencia laboral en funciones de seguridad y vigilancia a razón de 1 punto por año.
- Titulaciones y formación especializada relacionada con el perfil del puesto (hasta 10 puntos).
 - 0,5 puntos por cada formación acorde con el puesto, de al menos 20 horas.
 - 2 puntos por cada certificación de profesionalidad o habilitación profesional relacionada con el puesto a criterio del Tribunal.
 - 1 punto por título universitario Experto; 1,5 en caso de Grado Universitario; 2 puntos por Master; y 3 puntos por Doctorado. Todos ellos relacionados con el puesto a criterio del Tribunal.

7.- RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación Gizain la relación ordenada de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en el proceso, así como el plazo de reclamaciones. No se emitirá ninguna comunicación nominal al respecto, debiendo revisar, las personas aspirantes, la página web de la Fundación Gizain.

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en la primera parte de la prueba.

8.- LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Se constituirá una lista prioritaria de aspirantes a la contratación temporal con aquellas personas que hayan superado las pruebas del proceso.

Dicha lista se podrá utilizar para la cobertura temporal de sustituciones o plazas vacantes de puestos de la Fundación Gizain para perfiles relacionados.

El orden de aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado por la obtención de mayor de puntuación en el proceso.

Los empates que se produzcan se resolverán de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el período de contratación, así como, en su caso, en el momento de contratación para otras coberturas temporales (lista de aspirantes).

La validez de la lista será de 5 años, salvo en el caso de elaboración de una nueva lista antes de dicho plazo. En tal caso, la presente lista quedará inhabilitada en el momento de constitución de la nueva lista.

La gestión y permanencia en esta lista se realizará de acuerdo con los protocolos de la Fundación GIZAIN.

9. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones presentadas en los plazos previstos para ello serán resueltas por el Tribunal.

10. AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Se informa de que los datos de carácter personal remitido por las personas que concurran a la presente convocatoria serán tratados por FUNDACION GIZAIN con la finalidad de tramitación de proceso de selección a puestos vacantes, publicación de listas (en base a los principios de transparencia y publicidad que rigen este proceso) y para la gestión de comunicaciones, llamamientos y procesos de contratación. La documentación remitida será tratada con absoluta confidencialidad y será mantenida para las demandas de trabajo que se nos puedan plantear, salvo solicitud de cancelación por su parte. Queda bajo su responsabilidad la exactitud y actualización de sus datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en Calle Errotazar 13, Bajo 31014 Pamplona (Navarra) mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

Igualmente le informamos de su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

El presente consentimiento puede ser revocado en cualquier momento dirigiéndose para ello por escrito a la dirección anteriormente indicada por cualquier medio que permita acreditar su correcta recepción. A este respecto se le informa que tal revocación no afectará a la validez y/o licitud del tratamiento y/o cesión realizada previamente a dicha retirada de su consentimiento.

Pamplona, a 9 de mayo de 2023

Directora-Gerente de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos
(GIZAIN Fundazioa)